Contrato Nº 46/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** con **RUC Nº 80014304-3**, calle Choferes del chaco N° 1602, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Miryam Nacira Manzur de Molas**, con **Cédula de Identidad N° 481.237**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS, ENSERES Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Equipos de Oficinas, Enseres y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y condiciones Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3.497 de fecha 10 de julio de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452 y CDP N° 315/2018, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*135.000.000*
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*145.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**280.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 346.707**

MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018 "Adquisicón de equipos de Oficinas, enseres y otros", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público por Resolución F.G.E. N° 1.711 de fecha 16 de Abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3.497 de fecha 10 de Julio de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 56.335.735 (guaranies cincuenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco).

6.2. El detalle de los bienes y los precios de los mismos, sera conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	15	Tokyo	Chino	780.000	11.700.000
2	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	8	IBBL	Brasil	1.533.820	12.270.560
3	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	3	Midas	Chino	1.822.750	5.468.250
5	Aspiradora	Unidad	Unidad	3	Tokyo	Chino	736.000	2.208.000
6	Refrigerador Tipo Comercial – Exhibidor Visicooler	Unidad	Unidad	2	Tokyo	Chino	3.995.100	7.990.200
7	Microonda	Unidad	Unidad	16	Tokyo	Chino	438.150	7.010.400
9	Televisor LED	Unidad	Unidad	4	Tokyo	Chino	1.472.575	5.890.300
10	Televisor LED	Unidad	Unidad	1	Tokyo	Chino	3.798.025	3.798.025
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES								**56.335.735**

6.3. En consideración a los pagos que la contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los deféctos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ Paraguay S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 40004777/9.**

MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.6. Los precios determinados en el presente contrato estarán sujetos a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del contratista. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes se encuentran atrasadas respecto al plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos despues de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) dias porteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la **Dirección General de Administración y Finanzas**. El Contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión firmada y/o acta de recepción de los bienes con la comformidad de la dependencia receptora
- ✓ Formulario 120 (IVA)
- ✓ Formulario 101 (Impuesto a la Renta)
- ✓ El reporte de la carga de la nomina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para el Instituto de Previsión Social, a traves del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. El plazo y lugar para la entrega del bienes es de:

MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem N°	Descripción del Bien	Cant.	Especificaciones Técnicas y Normas	Fecha final de entrega de los Bienes
1	Bebedero eléctrico	15	Bebedero eléctrico con dispenser de agua fría, caliente, 220-240 V, 50/60 Hz, capacidad de almacenamiento de 2,5 kg como mínimo. Capacidad para botellón de 20 litros, indicador de funcionamiento, bandeja recoje gotas.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.
2	Bebedero eléctrico	8	Bebedero eléctrico con dos filtros internos, el prefiltro y el filtro. No requiere uso de bidones. Agua fría a 5° y caliente 85°. Termostato para agua fría. Vida útil del equipo como mínimo 12 meses. Depósito de agua 3, 3 litros como mínimo.	
3	Heladera de 2 puertas	3	Heladera capacidad de 300 litros, frío húmedo, 2 puertas, congelador, luz interior, gaveta para verduras, porta huevos.	
5	Aspiradora	3	Aspiradora capacidad de aspirado polvo y líquido, bolsa de residuos de 20 litros, con ruedas, 1300 w, con ac.	
6	Refrigerador Tipo Comercial – Exhibidor Visicooler	2	Exhibidor vertical. Capacidad 350 litros como mínimo. Temperatura interior 1 a 10 °C como mínimo. 4 estantes, puerta con doble vidrio. Sistema de refrigeración aire forzado, antihielo: autodescarche. Luz interior LED, control de temperatura digital.	
7	Microonda	16	Microonda de 20 litros como mínimo, potencia 700 w, 220 v/50 Hz, bandeja giratoria, timer.	
9	Televisor LED	4	Televisor LED 32", entrada VGA, S-VIDEO, video competente, HDMI, USB, entradas para auriculares, con control.	
10	Televisor LED	1	Televisor LED 55", con entrada HDMI RCA, input y output, con control.	

7.2. Condiciones Generales para la entrega:

a) La entrega de los bienes será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Depósito de Suministros y los funcionarios del Dpto. de Patrimonio. Sito en la siguiente dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción. Deposito de Suministros del Ministerio Público, Teléfono N° 021 – 302 356/7

b) Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- ✓ Fecha de entrega.
- ✓ Detalle y cantidad de bienes entregados.
- ✓ Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes
- ✓ Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

c) La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada dentro del plazo establecido en el cuadro del Plan de Entrega. Se aclara que el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos

d) El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes/servicios. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: Chile esq. Jejuí Bloque 8 – 2do. Piso Departamento de Contratos Dirección de UOC.

MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

e) Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.3. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: en el momento de la Recepción de los bienes adjudicados, se realizará una inspección y control de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

7.4. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Suministros.

7.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 05 (cinco) días, contados a partir de la notificación de la irregularidad.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Centros Regionales y la Dirección Administrativa**

MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15%** (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

11.2. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.3. Llegado al monto de la multa equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.5. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **7 (siete)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Miryam Nacira Manzur de Molas
MOLMAN S.A.
MOLMAN S.A.

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público